

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18'00 dieciocho horas del día 09 nueve de diciembre del 2003 dos mil tres, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Ricardo Alaniz Posada y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: C.P. Rosa María Vallejo Martínez y Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam y los Regidores: Dr. Eduardo Aburto Cárdenas, Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, Manuela Ríos Meza, Lic. Martha Patricia Dávalos Márquez, Ing. J. Jesús González Ruiz, Lic. Juan Andrés Servín Hernández, Profr. Alejandro Arias Ávila, Lic. Francisco Trejo Ortiz, Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado, Lic. Fabián González Durán, Bertha Gisela Camarena Rougón y C.P. José Eugenio Martínez Vega, declarando que hay quórum. En seguida, el C. Presidente da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año en curso. IV.- Aprobación del Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el año 2004 y autorización de los Centros de Verificación. V.- Informe de Comisiones. VI.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente, somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año en curso, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, en uso de la voz el C. Reg. Ing. J. Jesús González Ruiz, da lectura a un Dictamen de la Comisión de

Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable (se agrega al apéndice del acta), que contiene la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el año 2004, en los términos del documento que se acompaña al presente acuerdo (anexo 1), con una cuota por la prestación del servicio de verificación vehicular por la cantidad de \$88.00 (ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), misma que ya incluye el impuesto al valor agregado, por cada verificación. **SEGUNDO.-** Se autoriza que los 50 cincuenta establecimientos mercantiles que se señalan en el documento que se acompaña como anexo 2 (dos), continúen funcionando como Centros de Verificación Vehicular hasta el 30 de junio del 2004, bajo las condiciones generales que se establecen en el modelo de autorización que se añade como anexo 3. El C. Presidente somete a consideración el Dictamen respectivo, mismo que es aprobado por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la C. Síndico Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Secretaría del Ayuntamiento (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- UNICO.-** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, para la implementación del proyecto denominado “Implementación de la Mejora Regulatoria en 18 Municipios del Estado, que incluya la simplificación de los trámites empresariales y la aplicación del sistema de apertura rápida de empresas en cada uno de estos municipios”, en los términos y condiciones del documento anexo que forma parte integral del dictamen respectivo. **2.- UNICO.-** Para los efectos del artículo 56 de la Constitución Política del Estado, envíese la respuesta correspondiente a la solicitud formulada por la Comisión de Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,

manifestando que no existe inconveniente por parte de este Cuerpo Edilicio y haciendo referencia a la reflexión contenida en el dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se da por terminado en forma anticipada en lo que respecta a los pasos a desnivel, el contrato celebrado con la Empresa “Business and Marketing de México”, S.A. de C.V., para la colocación de publicidad en los espacios preestablecidos en las estaciones intermedias para el Sistema Integrado de Transporte Público Urbano y en pasos peatonales a desnivel (puentes peatonales), con la condición de que queden en favor del Municipio todas y cada una de las instalaciones, construcciones e inversiones aplicadas en las adecuaciones, reparaciones y/o construcciones efectuadas por parte de dicha empresa en los pasos peatonales a desnivel. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos que resulten necesarios para el total cumplimiento del presente acuerdo y se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a establecer con la empresa “Business and Marketing de México”, S.A. de C.V., las condiciones de la terminación anticipada. Una vez que la C. Regra. Lic. Martha Patricia Dávalos Márquez da lectura a un Dictamen de la Comisión de Planeación y Desarrollo (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de denominación de la Dirección General de Informática por el de “Dirección General de Tecnologías de Información”, así como las atribuciones y funciones que le corresponderán, en los términos del documento que se anexa al presente. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección General de Planeación y Desarrollo y a la Tesorería Municipal para que realicen los movimientos administrativos y contables que se requieran para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Esta autorización se sujetará a los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que el C. Reg. Ing. J. Jesús González Ruiz da lectura a un Dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **UNICO.-** Se autoriza prorrogar, por una vez más, la vigencia de la concesión para el

servicio público de limpia, recolección y aprovechamiento de basura en lo que respecta al aseo y barrido de bienes propiedad municipal, de uso común en la ciudad de León, Gto., a favor de las siguientes empresas: Limpias Corporativo, S.A. de C.V.; Profesionales en Mantenimientos y Limpieza, S.A. de C.V.; Bernardino Lozano Rodríguez; Corp. Mantenimiento Integral, S.A. de C.V. y Consorcio de Negocios SELIM, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1º. de enero al 29 de febrero del 2004, en las zonas que ya tienen establecidas cada una de ellas. Esta autorización se sujetará a los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Una vez que el C. Reg. Lic. Juan Andrés Servín Hernández da lectura a un Dictamen de la Comisión de Obras Públicas (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **ÚNICO.**- Se autoriza la celebración con el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato del Convenio de Coordinación para la Dictaminación Técnica de los Proyectos Ejecutivos y Presupuestos de Obra (Validación de expedientes técnicos y servicios relacionados con la misma), en los términos del dictamen respectivo y de las consideraciones generales del documento que se anexa al mismo. Después de que el C. Reg. Ing. J. Guadalupe Vera Hernández da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, sección tercera del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza el uso de suelo para ESTACIÓN DE SERVICIO DE GASOLINA, ubicada en el Blvd. Hidalgo No. 7608 colonia Congregación de los Castillos, propiedad de "COMBUSTIBLES BONANZA", S.A. de C.V. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 7 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza la factibilidad de uso de suelo para TENERÍA, ubicada en calle de la Conquista esquina Campana número 101 Fraccionamiento Las Amalias Sur. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.-** Con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 7 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza la factibilidad de uso de suelo para LOCALES COMERCIALES en la calle acceso a Fraccionamiento Villa Magna, entre calle Vía Platino y Blvd. J. Ma. Morelos s/n, propiedad del C. José Martínez Plascencia. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII, 4 y 7 fracciones I y V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza el uso de suelo para TENERÍA, ubicada en la calle San Joaquín número 217 colonia “La Piscina”, propiedad del C. Enrique Torres Alcaraz. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **5.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII y 7 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza uso de suelo para TORTILLERÍA en la calle Milano número 334 Fraccionamiento Jardines de San Sebastián, propiedad de Isidro Hernández. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII y 7 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza el uso de suelo para TENERÍA, en la calle Vencedor número 130 fracción del predio Arroyo Hondo, propiedad de PROCESADORA Y MAQUILADORA FINILUX, S.A. de C.V. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **7.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII y 7 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, se autoriza el uso de suelo para TORTILLERÍA ubicada en la calle Tortolita número 202 Fraccionamiento San Sebastián 2ª. sección, propiedad de Martiniano Medina Servín. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **8.- ÚNICO:** Se autoriza otorgar el visto bueno para que la PRIMERA ETAPA de la SECCIÓN DIAMANTE del Fraccionamiento VILLAS DE SANTA JULIA se reciba en las condiciones actuales, así como autorizar se exima del cumplimiento a lo indicado por el artículo 40 de la Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el

Estado de Guanajuato, el cual se refiere al otorgamiento de una fianza para garantizar el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización por el término de un año; lo anterior en virtud de que actualmente se encuentra en proceso de ejecución de la garantía otorgada para garantizar la ejecución de las obras en la etapa de referencia. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez da lectura a un Dictamen de la Comisión Especial Revisora (se agrega al apéndice del acta), que contiene la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial para analizar y revisar la Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, en los términos y condiciones del informe rendido por la misma, formando parte integral del presente acuerdo; sin que esta aprobación constituya liberación de responsabilidades futuras que pudieren recaer en algún servidor público. **SEGUNDO.-** Remítase copia del expediente de Entrega-Recepción al Congreso del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En intervención el C. Reg. Profr. Alejandro Arias Ávila, comenta que el espíritu que la Ley Orgánica Municipal tiene en relación con la Entrega-Recepción, consiste en determinar el estado que guarda la Administración Municipal saliente en relación con la Administración entrante, por lo que en ese entendido la información que tendría que recibirse por parte de la primera debería corresponder a una fecha lo más cercana posible a la conclusión de la Administración, sin embargo del resultado emitido por el Despacho, se desprende que las fechas no corresponden al mes de octubre, sino al mes de agosto, además, agrega que el documento denominado Guía Interactiva que contiene los formatos sugeridos para plasmar la información, no fue utilizado, quizás por negligencia, falta de tiempo o probablemente, pudiera considerarse la posibilidad de que se pretendió ocultar información, situación que deberá determinar la instancia que revise este asunto, la cual establecerá las acciones a seguir; por último, comenta que quizás el documento

proporcionado por el Despacho, le sirva al Presidente para realizar una evaluación de fin de año y valorar quienes serán útiles en la presente Administración. En uso de la voz, el C. Reg. C.P. José Eugenio Martínez Vega señala que las personas que tuvieron la atribución y obligación de integrar el documento de Entrega Recepción no lo hicieron, pues el documento que presentaron no es útil para la actual administración; por lo que sería conveniente, que la Comisión de la Contraloría formule un proyecto para que esta Administración, realice en su momento, el proceso de Entrega-Recepción, lo mejor posible, para lo cual será necesario considerar la importancia de la designación del responsable de cumplir la función de vigilar el desempeño de la presente Administración. En uso de la palabra, la C. Regra. Lic. Maria Guadalupe Tavera Hurtado, comenta que debe buscarse la normatividad adecuada para encuadrar los trabajos de la Comisión Receptora y los del H. Ayuntamiento saliente, a través de una norma interna, la cual en estos momentos no existe. En intervención, la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, puntualiza que no se puede hablar de ocultamiento de información, sino de información no actualizada, tal y como se desprende del análisis de los discos que comprenden la información de la Entrega- Recepción, o bien, se puede establecer que se siguió un procedimiento distinto al señalado por la Guía Interactiva la cual es enunciativa, más no obligatoria. En uso de la voz, el C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, señala que aun cuando la Guía Interactiva no es obligatoria, si es cierto que apearse a ella permite un manejo mas objetivo de la información, por lo que si la actual Administración pretende hacer las cosas lo mejor posible deberá ajustarse a los términos que marcan las normas de auditoria correspondientes. En intervención, la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, señala que no se puede decir que hubo una pretensión de ocultar información, sino todo lo contrario, toda vez que la Entrega Recepción que realizó el Municipio tiene que ver más bien con una pretensión de innovación, porque entre otros puntos, incluyó el seguimiento de programas y de actividades de la Administración para evitar que con el cambio de ésta, se rompiera

la continuidad; continuando con su intervención, agrega que la Guía Interactiva que proporcionó la Contaduría Mayor de Hacienda a los Municipios, era precisamente eso una Guía, por otra parte reconoce la importancia de contar con información lo más actualizada posible, sin embargo, manifiesta que es indispensable puntualizar que esta información fue autorizada por la Contraloría Municipal, la cual debe asumir la responsabilidad que le corresponde, no solo en el proceso de la Entrega Recepción sino en la evaluación de los actos de la Administración; finalmente, agrega que los criterios para la próxima Entrega Recepción se establecerán, en su momento, por la Comisión de la Contraloría. En uso de la voz, el C. Reg. Profr. Alejandro Arias Ávila, aclara que con sus comentarios en ningún momento afirmó categóricamente que se tratará de ocultar información, sino que únicamente lo manejo como una posibilidad; así mismo, felicita a quienes integraron la Comisión Especial por haber realizado el Dictamen respectivo, en los términos en los que se está presentando ante el H. Ayuntamiento. El C. Presidente, señala que este tipo de situaciones se evitarán en lo subsecuente con la nueva Ley de Transparencia, la cual contempla varios aspectos de los comentados; además, señala que dentro de los Dictámenes autorizados en esta sesión, se encuentra uno relativo a las funciones de la Dirección General de Tecnologías de Información, entre las que se contempla la de facilitar el uso de formatos y esquemas, además de que permitirá contar con información actualizada. A continuación el C. Presidente somete a consideración el Dictamen de referencia, mismo que es aprobado por unanimidad. Así mismo, una vez que da lectura a unos Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de León (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- UNICO:** Se aprueban los Montos y Límites para la Adjudicación de los Contratos de Adquisiciones y Contratación de los servicios relacionados con bienes muebles e

inmuebles para el ejercicio presupuestal de 2004, en los siguientes términos:

A).- ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA:	\$1.00	- \$ 535,000.00
II.- CONCURSO SIMPLIFICADO:	\$535,001.00	- \$976,000.00
III.- LICITACIÓN PÚBLICA:	\$976,001.00	EN ADELANTE

B).- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA:	\$1.00	- \$420,000.00
II.- CONCURSO SIMPLIFICADO:	\$420,001.00	- \$756,000.00
III.- LICITACIÓN PÚBLICA:	\$756,001.00	EN ADELANTE

C).- PATRONATO DE LA FERIA DE LEON, PATRONATO EXPLORA; FIDEICOMISO DE REGENERACION ECOLOGICA DE LOS ARROYOS; Y, PATRONATO DE BOMBEROS:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA:	\$1.00	- \$504,000.00
II.- CONCURSO SIMPLIFICADO:	\$504,001.00	- \$840,000.00
III.- LICITACIÓN PÚBLICA:	\$840,001.00	EN ADELANTE

D).- INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA (IMUVI):

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA:	\$1.00	- \$441,000.00
II.- CONCURSO SIMPLIFICADO:	\$441,001.00	- \$798,000.00
III.- LICITACIÓN PÚBLICA:	\$798,001.00	EN ADELANTE

E).- TODAS LAS DEMAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA:	\$1.00	- \$177,000.00
II.- CONCURSO SIMPLIFICADO:	\$177,001.00	- \$535,000.00
III.- LICITACIÓN PÚBLICA:	\$535,001.00	EN ADELANTE

2.- PRIMERO.- Se autoriza dar de baja del padrón municipal, los bienes muebles que se describen en el anexo único que se acompaña al dictamen respectivo y que forma parte integra del mismo. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del motor del vehículo Dart K, cuatro cilindros, número de serie 2S25PC13011, así como las refacciones usadas e inservibles de desecho vehicular, a favor de CONALEP, Plantel Felipe B. Martínez Chap, León 1, Clave 030, para ser utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, en el taller Automotriz de la Institución Educativa, toda vez que así conviene al interés público y social. **TERCERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Servicios Generales realice los trámites y gestiones

necesarias para cumplir con la donación; de igual manera, para realizar los ajustes necesarios en el padrón de bienes municipales. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Arena s/n en la colonia San Miguel, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.30 mts., con propiedad particular, sur 4.45 mts. con propiedad particular, oriente 5.98 mts. con prolongación lo que será la calle Emiliano Zapata y al poniente 6.07 mts. con calle Arena norte, con una superficie de 29.280 mts., así como la venta directa al C. Mario Orozco Ruiz en la cantidad señalada en el avalúo practicado para tal efecto, siendo el precio la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se cubrirán de la siguiente forma: la cantidad de \$5,333.33 (cinco mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.), una vez que haya sido aprobada la presente venta por el Ayuntamiento, posteriormente la misma cantidad los días 30 de enero y 28 de febrero del 2004. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Servicios Generales, lleve a cabo las gestiones necesarias y suficientes para cumplir con el punto primero de esta propuesta, optando por las mejores condiciones que beneficien al municipio, debiéndose realizar la anotación correspondiente en el inventario y catálogo de inmuebles. **TERCERO.-** Se lleve a cabo la publicación correspondiente sobre la enajenación del inmueble descrito en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Esta autorización se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

En el punto VI del Orden del Día, Asuntos Generales. En uso de la voz el C. Secretario, da lectura a la propuesta formulada por el C. Presidente, para designar a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Cultural de León, para quedar de la siguiente manera: **PRIMERO.-** Se designa a las personas que se mencionan a continuación, para integrar el Consejo Directivo del Instituto Cultural de León:

CONSEJEROS PROPIETARIOS

NOMBRE	SECTOR O INSTITUCIÓN
Arq. Ricardo Motilla Moreno Silvia Salomón Bujaidar Oscar Garduño Ruiz	SECTOR ARTÍSTICO: Escultor y Pintor Danza Teatro
José Luis Palacios Blanco Ing. Alfonso Pompa Padilla Adriana Camarena de Obeso	SECTOR EDUCATIVO: Rector de la UTL Director del ITESM Campus León Director Administrativo de la Orquesta Sinfónica de Guanajuato
Federico Zermeño Padilla Gerardo Pons Zepeda David Ramírez Chávez Yolanda Solís de Martínez Luis Rodríguez Tirado Patricia Kravetz de Solís Gerardo Alderete Lerma Juan Antonio García Ramírez Roberto Torres Medina Juan Manuel Longoria Gómez	SECTOR SOCIAL: Empresario del acero Empresario del calzado Cirujano plástico y Licenciado en Historia del Arte Presidente del Consejo del Colegio Británico Empresario y Presidente de la Fundación Cultural Guanajuato Empresaria y ama de casa Director Ejecutivo del Poliforum León Empresario Consejero Ciudadano Presidente de la Asociación de Padres de Familia
Jorge Labarthe Ríos	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA: Director General

En la inteligencia que la Primer Sindica Rosa María Vallejo Martínez y la Regidora Bertha Gisela Camarena Rougón, fueron nombrados por el Ayuntamiento como sus representantes en el Consejo Directivo del Instituto, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2003. **SEGUNDO.-** El Consejo Directivo nombrado elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Enseguida el C. Presidente Municipal, somete a consideración la propuesta de referencia, misma que es aprobada por unanimidad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 19'40 diecinueve horas cuarenta minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Doy Fe.

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

Ricardo Alaniz Posada

Lic. Felipe de Jesús López Gómez

Síndicos:

C.P. Rosa María Vallejo M. Lic. Mayra A. Enríquez Vanderkam

Regidores:

Dr. Eduardo Aburto Cárdenas Ing. J. Guadalupe Vera Hernández

Manuela Ríos Meza Lic. Martha Patricia Dávalos M.

Ing. J. Jesús González Ruiz Lic. Juan Andrés Servín Hernández

Profr. Alejandro Arias Ávila Lic. Francisco Trejo Ortiz

Lic. Ma. Guadalupe Tavera H. Lic. Fabián González Durán

Bertha Gisela Camarena R. C.P. José Eugenio Martínez Vega